

de reducir el capital social de la entidad en 716.300 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción en 5,51 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, quedando por tanto el capital social fijado en la cifra de 65.000 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Ibiza, 15 de octubre de 2001.—El Administrador solidario, Juan Pericás Vila.—51.357.

COLMANTEX, S. L.
(Sociedad absorbente)

BIES 97, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de socios, y el socio único, respectivamente, de las mercantiles «Colmantex, Sociedad Limitada», y «Bies 97, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron por unanimidad, en fecha 10 de mayo de 2001, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Bies 97, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Colmantex, Sociedad Limitada», lo que implica la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, con fecha 2 de diciembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y los respectivos Balances de fusión cerrados el 30 de noviembre de 2000. La sociedad absorbente es el único socio de la absorbida por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del TRLSA. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables, a partir del 1 de diciembre de 2000. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales de los socios, ni ventajas a los administradores. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas mercantiles a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades en el plazo y términos establecidos en los artículos 243 y 166 del TRLSA.

Bañeres de Mariola (Alicante), 14 de septiembre de 2001.—Por «Colmantex, Sociedad Limitada», Francisco Vicedo Silvestre, Administrador único, y por «Bies 97, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Magdalena Vicedo Silvestre, Administradora única.—50.785. 2.ª 18-10-2001

COMILLAS 71, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Comillas 71, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001 con carácter de universal, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 18.524 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones y con finalidad de devolución de aportaciones para los accionistas, quedando fijado el capital social en 10.981.476 pesetas en la actualidad, acordándose en consecuencia la modificación del artículo 6.º de sus Estatutos sociales.

Madrid, 5 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios.—49.986 CO.

CONSTRUCCIONES
ÁNGEL B. BELTRÁN, S. A.
(Absorbente)

BELGACIA, S. A.
(Absorbida)

Anuncian: Que en las Juntas Generales de ambas sociedades, celebradas el día 8 de octubre de 2001, acordaron la fusión por absorción de «Belgacia, Sociedad Anónima», por «Construcciones Ángel B. Beltrán, Sociedad Anónima» siendo la primera íntegramente participada por la segunda. Que hacen constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo citado, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Madrid, 9 de octubre de 2001.—Los Administradores.—50.497. 2.ª 18-10-2001

DESARROLLO DEL CABLE, S. A.

Además de la redenominación del capital en euros y correlativa renominación de títulos, la Junta general extraordinaria de accionistas con carácter universal, celebrada el día 18 de junio de 2001, acordó la reducción del capital social en 35.524,86 euros, hasta situarlo en 21.060.000 euros, fijando el nominal de la acción en 6 euros cada una, constituyendo simultáneamente por la primera cifra una reserva legal indisponible.

Barcelona, 4 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.334.

DISEÑO E INGENIERÍA
DE MAQUINARIA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 1 de septiembre de 2001 en su domicilio social, acordó, por unanimidad, su disolución y simultánea liquidación, nombrar Liquidador y aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

Balance final de liquidación, en euros

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Tesorería	37.569,51
Total Activo	82.645,42
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	2.545,45
Reserva voluntaria	22.681,39
Resultados negativos de ejercicios anteriores	- 489,80
Resultado del periodo	- 2.192,83
Total fondos propios	82.645,42
Total Pasivo	82.645,42

Vitoria, 30 de septiembre de 2001.—El Liquidador, Pablo Ruiz Ferreiro.—50.879.

DISTRIBUCIONES TEXTILES
BUGGY, SOCIEDAD LIMITADA

Esta sociedad celebró Junta general universal y extraordinaria el día 3 de septiembre de 2001 y acordó, por unanimidad, el siguiente

Orden del día

Primero.—Escindir de su patrimonio una parte, que será precisamente la actividad desarrollada en el local de la plaza San Antón (Vitoria) y centrar ésta en la comercialización de artículos de menaje formando una unidad económica autónoma con personalidad jurídica independiente.

La rama de la actividad que se excinde será desarrollada por una nueva sociedad, que se llamará «Bugyston, Sociedad Limitada» y se constituirá formalmente en el mismo acto de la escisión; sus socios serán los mismos que los de la sociedad extinguida y tendrán en la nueva sociedad la misma participación que tenían en la ya existente.

Segundo.—La sociedad extinguida reducirá su capital social en cuantía equivalente al valor del patrimonio que transmitirá, y para ello reducirá el valor nominal de cada participación.

Tercero.—Por su parte la nueva sociedad se constituirá con un patrimonio coincidente con el que será transmitido en virtud de la escisión, que imputará parte a capital y en parte al aumento de reservas.

Cuarto.—Todo esto se hará conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Distribuciones Textiles Buggy, Sociedad Limitada» que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

Quinto.—Las participaciones de la nueva sociedad se atribuirán a los socios de la extinguida en proporción a las que ya tienen en ésta última.

Así se anuncia a todos los socios y acreedores de la sociedad que ha de extinguirse, advirtiéndoles expresamente que tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

También se advierte a los acreedores de su derecho a oponerse a este acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la escisión.

Vitoria (Alava), 27 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Distribuciones Textiles Buggy, Sociedad Limitada».—50.623. 2.ª 18-10-2001

DIVERSIONES ANDALUZAS, S. L.
Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que en el acta de decisiones de socio único de la compañía «Diversiones Andaluzas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptadas en Sevilla el día 31 de marzo de 2001 acordó disolver la sociedad, por cesión global del Activo y el Pasivo a su socio único, la mercantil «Servitronic Andalucía, Sociedad Limitada», lo que se manifiesta a los efectos de hacer constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de éstos a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.396.

DOCTOR MUSIC NETWORKS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 12 de noviembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social.

Segundo.—Modificación de los artículos 6.º y 12 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos.